

que luego se dirá. Si en 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 11-5 a las 10 horas para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 15-6 a las 10.30 sin sujeción tipo.

Se previene a los licitadores que:

Servirá de tipo para la subasta el valor fijado en 3.003.824.— no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA en Calahorra inscrita al Tomo 215, Libro 124, folio 41, finca 2.037. Valorada en 3.003.824.— pts.

Calahorra a 26 de febrero de 1993.— I.a Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.472

Dª Ana Isabel Fauro Gracia Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Sumario LH. nº 328/92 a instancias de BILBAO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS representado por el Procurador Sr. Miranda Adán y asistido del Letrado D. Lidia Braveas frente a ANDRES ALCALA JIMEZ E ISABEL PUGA MORENO sobre reclamación 4.379.968.- principal, mas 1.200.000.- pts.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 20 abril a 10 horas se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 25 mayo a las 10 horas para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si esta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 22 Junio a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en 5.756.732 pts. no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya

el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA En Calahorra, nº 2 de 88,70 sita en C/ Espronceda 20, inscrita al Tomo 476, libro 291, folio 101 vto. Finca nº 26.506 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Calahorra, a 18 de febrero de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.488

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA; Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de don Luis Maria, don Jose Ramón y don Fernando Olarte Ugarte, representados por la Procuradora doña Marina López-Tarazona, se tramita al nº 80/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro de la parte de finca correspondiente al Ayuntamiento de Ochánduri y la inmatriculación de la porción perteneciente al termino de Villalobar de Rioja en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca al nº 241 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona de Ochánduri, cuya descripción es:

“FINCA RUSTICA, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Mojonos Alto, Ayuntamiento de Ochánduri y Villalobar, cuyos lindes en la actualidad son: Norte, camino; Sur, Isidoro Agustín Velasco.(exterior de la zona); Este, Isidoro Agustín Velasco.(exterior de la zona); y Oeste, Herederos de Marino Olarte Barrasa (finca nº 242). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 90 áreas, y 58 centiáreas, de las que corresponden 1 hectárea, 20 áreas y 28 centiáreas al municipio de Ochánduri; y 69 áreas y 60 centiáreas al de Villalobar de Rioja, encontrándose libre de cargas”.

Dicha finca la adquirieron por compraventa a don Mauricio Olarte Barrasa y doña Milagros Ugarte Gutiérrez, en documento público otorgado ante el Notario de Haro don Palmacio López Ramos, en fecha 11 de enero de 1.992. Aquellos a su vez adquirieron de doña Maria y doña Mercedes Salvador Alvarez-Carballo, por mediación de su apoderado don Alejandro del Rio Villarejo, en documento privado de compraventa suscrito en Santo Domingo de la Calzada el 31 de enero de 1.970.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Amós Salvador Carreras o herederos, como titular registral y catastral, cuyo domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer, en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE CENICERO DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria a asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes de Cenicero del Canal de la margen derecha del Río Najerilla
IV.B.104

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la asamblea general, que será de Constitución de la Comunidad Primaria de Regantes

de Cenicero del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla que ha de celebrarse en la Sala Parroquial, con fecha 2 de Abril de 1993, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 8,30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente Orden del Día:

1º.— Aprobación de las Ordenanzas y Estatutos que han de regir esta Comunidad.

2º Ruegos y preguntas.

En Cenicero, a 3 de Marzo de 1993.— El Presidente de la Comisión Redactora, Mariano San Miguel Arauz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50